



# APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL 2019.

DECRETO Nº

109

Chillán Viejo,

14 ENE 2019

#### VISTOS:

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

2. La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

 $\bf 3$ . El Decreto Alcaldicio Nº 4098 de fecha 13 de Diciembre de 2018, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2019.

## CONSIDERANDO:

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria  $N^{\circ}$  127 del 20 de Diciembre de 2018

2. El Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales aprobado mediante D.A. 4149 del 13 de diciembre 2017, que define procedimiento, condiciones, requisitos y encargados/as para entrega de ayudas sociales

**3.** El D.A D.A. 3333 del 19/10/2018 que deroga el reglamento de Beca anterior y establece los requisitos, encargados/as, plazos y condiciones para obtención del beneficio en adelante.

**4**. El Área Estratégica N° 1 del Plan de Desarrollo Comunal PLADECO de la comuna de Chillán Viejo vigente, referido al "Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y calidad de vida de las familias de Chillán Viejo".

#### DECRETO

1.- APRUÉBESE EL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL 2019

Nombre del Programa:

Programa Social de Apoyo a la Gestión de Asistencia Social

Tipo de Programa:

Social

## Fundamentación del Programa:

Dentro de las funciones de la Municipalidad de Chillán Viejo contempladas en el artículo 4, letra c) de la Ley 18.695, se encuentra la "asistencia social" entendida como una herramienta de apoyo a familias y personas en situación de vulnerabilidad como sujeto de derechos, que requieren respuesta inmediata frente a carencias y necesidades concretas de apoyo, orientación, activación de redes secundarias, gestión de recursos materiales, entre otros. Este piso mínimo de gestión, permitirá posteriormente a las personas vislumbrar otras necesidades y acciones estratégicas para superar la situación de pobreza y desventaja que la afectan.



El Área Estratégica Nº 1 del Plan de Desarrollo Comunal PLADECO de la comuna de Chillán Viejo vigente, apunta específicamente al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y calidad de vida de las familias de Chillán Viejo.

El objetivo estratégico en esta área del PLADECO, es mejorar las condiciones socioeconómicas la calidad de vida de los grupos prioritarios de la comuna, a través de la implementación permanente de programas sociales centrados en la familia y generando procesos de participación e inclusión social

Al mismo tiempo, el PLADECO define una Política de gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia), abordándolo con un enfoque centrado en la familia.

### Objetivos:

Informar a la comunidad respecto de sus derechos y oportunidades en materia de beneficios sociales disponibles, cómo gestionarlos y mantenerlos, además de ser una puerta de entrada y derivación para otras prestaciones y programas municipales.

Canalizar las solicitudes de los vecinos y vecinas como también de organizaciones de la sociedad civil, que de manera espontánea u organizada requieran el apoyo, asistencia o ayuda en la postulación a beneficios de plataforma de prestaciones sociales.

#### Actividades:

- Primera acogida, contención, orientación y derivación en caso de ser pertinente
- Entrevistas, Visitas domiciliarias de evaluación y seguimiento de Casos
- Evaluación socioeconómica para la asignación de ayudas sociales
- Gestión, entrega, registro y rendición de ayudas sociales en conformidad al Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales aprobado mediante D.A. 4149 del 13 de diciembre 2017, que define procedimiento, condiciones, requisitos y encargados/as para la entrega de ayudas sociales.
- Gestión de recursos externos ya sea el Estado u otras para suplir necesidades de las
- Gestión y activación de redes primarias y secundarias para superación de determinados problemas que afecten a personas y familias de la comuna
- Coordinación con otros programas municipales e intersectoriales
- Confección de informes sociales por solicitud de familias, instituciones, Tribunales,
- Colaboración en situaciones emergencia calificada que afecten a la población
- Apoyo en actividades comunitarias impulsadas desde la Dirección de Desarrollo Comunitario u otras Direcciones en función del bienestar de personas y familias
- Ejecución del Programa de Beca Municipal de acuerdo al reglamento municipal aprobado mediante D.A. 3333 del 19/10/2018 que deroga el reglamento de Beca anterior y establece los requisitos, encargados/as, plazos y condiciones para obtención del beneficio en adelante.

#### Descripción del Programa:

El programa brinda acogida, escucha empática, contención, orientación, información y oportuna gestión de información y/o recursos que permitan a las vecinas y vecinos superar una situación puntual de carencia, para luego orientar y derivar según corresponda, a otros programas que contribuyan a desarrollar capacidades y potencialidades para el ejercicio de derechos y oportunidades.

Fecha de ejecución: El programa se ejecutara entre 02 de Enero a 31 Diciembre de 2019

**Presupuesto:** Elementos Materiales, Recursos Materiales y Servicios, Fuente de Financiamiento.

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal, Centro de Costo 30204 Programa de Asistencia Social.

Cuenta	Subt.	Monto
Fondos de Emergencia	24.01.001	\$ 2.000.000
Asistencia Social a personas naturales	24.01.007	\$ 140.000.000



#### **Recursos Humanos:**

Descripción	Función	Costo
Coordinador/a de Programa	Coordinación y organizar las acciones del Programa de Asistencia Social.	Honorario Suma Alzada Honorario
Asesor Profesional, Asistente Social	Asesor en la entrega de ayuda social paliativa de primera necesidad y de emergencia para personas que acudan a la Municipalidad, asesorar en la satisfacción de necesidades básicas de vecinos y vecinas vulnerables, en coordinación con otras unidades municipales, asesor en la entrega efectiva de los diversos beneficios contemplados en políticas de Gobierno y/o municipales, asesor en la atención de necesidades manifiestas que afectan a vecinos y vecinas de la comuna, visitas a terreno, elaboración de informes sociales, ordenes de pedido, actas de entregas y rendiciones, atención de público, según demanda espontanea.	Suma Alzada

Beneficiarios/as

Personas y familias de la comuna de Chillán Viejo en

situación de vulnerabilidad

**Unidad Ejecutora** 

La coordinación estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario o quien la reemplace

Pamela Muñoz Venegas Directora de Administración y Finanzas

bel Quevedo Albornoz a (s) de Desarrollo Comunitario

V° B° Contabilidad

3. Impútese el costo de ejecución del Programa Social de Apoyo a la Gestión de Asistencia Social por un monto de \$140.000.000 a la cuenta 24.01.007 de Asistencia Social, y \$2.000.000 a la cuenta 24.01.001 (Emergencias) del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE

FERNANDO SUL MARCAMO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CLV/QES/PMV/MOV/MOA/VCg

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, DAF, DIDECO

FELIPE AYLWIN LAGO ALCALDE

1 0 EME 2010







Chillán Viejo, 20 de Diciembre de 2018

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 127

La Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, certifica:

Que, en el PAAM 2019 aprobado por Decreto N° 4098/13.12.2018 existe disponibilidad presupuestaria en el Subt.24 Item.01 Asig.001 denominada "Fondos de Emergencia" por la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) y en el Subt.24 Item.01 Asig.007 denominada "Asistencia Social a Personas Naturales" por la suma de \$ 140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos) para crear el Programa de Asistencia Social

Se extiende el presente certificado a petición de la Profesional Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario para los fines que estime convenientes.

PAMELA MÜÑOZ VENEGAS DIRECTORA ADM. Y FZAS

PMV / MVH / mvh